



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/F5-0096/04/25

**Oficio N°** ORP/SGPARN/1960/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 30 de mayo de 2025

**OCTAVIO EMILIO KRAYEM KRAYEM**  
**TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Abril de 2025, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/090/2025 de fecha 29 de Mayo de 2025 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 30 de Mayo de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 28 de Abril de 2025, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
La última fracción de terreno que se segrega del predio rústico ubicado en la sección quinta del barrio Mexcalcuautla	Teziutlán	Puebla	Octavio Emilio Krayem Krayem

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: La última fracción de terreno que se segrega del predio rústico ubicado en la sección quinta del barrio Mexcalcuautla

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	667921.0676	2198630.0676
2	667958.4475	2198580.8653
3	668027.7248	2198488.4954
4	668048	2198504
5	668064	2198532
6	668056.0918	2198565.382
7	668060	2198571
8	668067	2198587





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0096/04/25

Oficio N° ORP/SGPARN/1960/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 30 de mayo de 2025

9	668111	2198557
10	668083	2198524
11	668088	2198511
12	668086	2198503
13	668076	2198490
14	668055	2198465
15	668050	2198457
16	668047	2198443
17	668046	2198413
18	668045.51	2198407.1204
19	668044	2198389
20	668041	2198386
21	668033.0059	2198379.483
22	668027	2198368
23	668016	2198353
24	668006.7063	2198344.4785
25	667991	2198340
26	667977	2198339
27	667967.6184	2198327.4658
28	667960	2198318
29	667945	2198300
30	667936	2198282
31	667931.8573	2198278.9517
32	667928.4045	2198276.6895
33	667923.1931	2198274.8546
34	667912.4774	2198269.2984
35	667897	2198261
36	667883	2198252
37	667866	2198260
38	667850	2198253
39	667809	2198279
40	667754.1748	2198321.6339
41	667763.8813	2198327.3426
42	667779.6867	2198315.4153
43	667800.5382	2198317.5796

m





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

Bitácora: 21/F5-0096/04/25

Oficio N° ORP/SGPARN/1960/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 30 de mayo de 2025

44	667806.3787	2198323.9369
45	667810.4866	2198337.6879
46	667807.5676	2198352.2116
47	667812	2198366
48	667825.2964	2198373.2818
49	667834.6803	2198384.3414
50	667838.6226	2198395.6656
51	667837.22	2198405.3214
52	667837.1787	2198418.2235
53	667841.3594	2198428.5864
54	667854.749	2198433.7264
55	667864.5386	2198445.4073
56	667870.1542	2198471.0626
57	667866.7611	2198492.6551
58	667861.9589	2198503.4443
59	667864.8517	2198516.296
60	667871.6251	2198529.4193
61	667881.5734	2198542.7544
62	667896.884	2198551.4662
63	667902.5285	2198556.3011
64	667907.1587	2198563.7094
65	667911.1274	2198574.2928
66	667914.6993	2198583.5532
67	667916.9483	2198592.4167
68	667916.2604	2198600.6188
69	667913.0291	2198610.9971
70	667916	2198618

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La última fracción de terreno que se segrega del predio rústico ubicado en la sección quinta del barrio Mexcalcuautla	0	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares	29/05/35

*m*





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/F5-0096/04/25  
**Oficio N°** ORP/SGPARN/1960/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 30 de mayo de 2025

				(MMOBI)	
--	--	--	--	---------	--

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La última fracción de terreno que se segrega del predio rústico ubicado en la sección quinta del barrio Mexcalcuautla	5.6245	4.77	3.67

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La última fracción de terreno que se segrega del predio rústico ubicado en la sección quinta del barrio Mexcalcuautla	3.67 ( tres punto sesenta y siete )	178.14 ( ciento setenta y ocho punto catorce )

Nombre del predio: La última fracción de terreno que se segrega del predio rústico ubicado en la sección quinta del barrio Mexcalcuautla

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/05/25 - 29/05/26	Pinus greggii	3.67	31.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/05/25 - 29/05/26	Pinus patula	3.67	144.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/05/25 - 29/05/26	Pinus pseudostrobus	3.67	2.45	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: PEDRO HERNANDEZ DE LA CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 16, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PH-566

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/F5-0096/04/25

**Oficio N°** ORP/SGPARN/1960/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 30 de mayo de 2025

deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La última fracción de terreno que se segrega del predio rústico ubicado en la sección quinta del barrio Mexcalcuautla	S-21-174-MEX-002/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 42 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 14 de marzo de 2025
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/F5-0096/04/25

Oficio N° ORP/SGPARN/1960/2025

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 30 de mayo de 2025

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA MARTÍN MARTÍNEZ JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. - Minutario y expediente (040/25 P)

L'MC/CP/I'MMJ/IVLP

